

Referencia:	2024/00062111B
Procedimiento:	CONVOCATORIA PLAZAS NUEVO INGRESO
Asunto:	CONVOCATORIA 1 OFICIAL HERRERO (OEP 2022)
Interesado:	
Representante:	
Sección de Recursos Humanos	

RESOLUCIÓN:

Vista la Resolución 2024/007951 de fecha 10 de diciembre de 2024, relativa a la aprobación de las Bases reguladoras para la provisión como funcionario/a de carrera, de 1 plaza de Oficial Herrero, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022, publicada en BOP N°55 de fecha 19 de marzo de 2024.

Detectado error material en la Resolución 2024/007951 de fecha 10 de diciembre de 2024

Visto el Informe de la Sección de Recursos Humanos, de fecha 3 de enero de 2025.

Visto el Informe de la Intervención Municipal, de fecha 14 de julio de 2019.

Considerando el art. 109.2 de la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas** que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/007995 de fecha 22-12-2023 y conforme al art. 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

Primero. - Procede y así se propone la rectificación del Decreto en el sentido de:

DONDE DICE:

6.2.- FASE CONCURSO (Máximo: 35 puntos)

(...)

Igualmente se valorarán cursos de universidades públicas y privadas que tengan valoración en créditos universitarios. 1 ECST=25 HORAS.

(...)

DEBE DECIR:

6.2.- FASE CONCURSO (Máximo: 35 puntos)

(...)

Igualmente se valorarán cursos de universidades públicas que tengan valoración en créditos universitarios. 1 ECST=25 HORAS.

(...)

Segundo. - Publicar la corrección realizada sobre la Resolución relativa a la aprobación de las Bases reguladoras para la provisión como funcionario/a de carrera 1 plaza de Oficial Herrero en los medios de difusión indicados en las Bases Reguladoras, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Personal, Recursos Humanos (RRHH), Formación y Empleo y Régimen Interior de todas las Áreas a Excepción de las Áreas de Policía, Prevención, Extinción de Incendios y Protección Civil, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo).